N° DE PROCESO	**MDC-DADI-LP-001-2026**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE**
CONTRATISTA:	**ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA Y SALUD, con sigla ASTRACUD**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	**NIT No. 900.521.307-6**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL, MANTENIMIENTO LOCATIVO, CONTROL DE ACCESO A LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN LAS DIFERENTES SEDES E INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA**

GESSICA VALLEJO VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.968.640 de Candelaria (Valle del Cauca), obrando en calidad de Alcaldesa del Municipio de Candelaria Valle y como tal su representante legal, electa según credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión protocolizada mediante la Escritura Pública No. 3912 del 29 de diciembre de 2023, suscrita por el Notaria Único del Círculo de Candelaria Valle, legalmente facultada para contratar de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Municipal No. 016 del 22 de noviembre del año 2024 "*Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Candelaria Valle, para la vigencia fiscal 2025*", y quien para los efectos de este documento se denominará EL MUNICIPIO y por otra parte, **ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA Y SALUD, con sigla ASTRACUD** con Nit N° 900.521.307-6, representada la señora **ANGELA MARIA LOPEZ OSORIO,** identificada con cédula de Ciudadanía No. 66.999.022, quien obra en nombre propio y se denominará EL CONTRATISTA y manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente documento contractual, que no incurre en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado, de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional elaboró y suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS, que justifican la necesidad de la prestación de servicios, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de prestación de servicios. 2. Qué **ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA Y SALUD** se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha aportado las evidencias de su idoneidad y experiencia, requeridas en el proceso de selección de oferentes, para la realización del contrato, en consecuencia, se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL, MANTENIMIENTO LOCATIVO, CONTROL DE ACCESO A LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN LAS DIFERENTES SEDES E INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA**
2) PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir del inicio a la ejecución en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, y estará vigente hasta por cinco (05) meses y 25 días.
3) OBLIGACIONES:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Garantizar el equipo de personas y los turnos necesarios para realizar a todo costo la prestación del servicio de Aseo y mantenimiento en la Administración municipal y sus sedes externas, acreditando además que estarán a disposición exclusiva del Municipio de Candelaria para prestar los servicios descritos de lunes a Viernes, durante la vigencia del contrato, lo que podrá ser confrontado

mediante visitas de inspección que se realizarán en la sede registrada en el Municipio de Candelaria y en las instalaciones de prestación del servicio.

2. Garantizar la identificación personal de todo trabajador o empleado en desarrollo del objeto contractual, a través de carné, debidamente portado, durante el ejercicio de las actividades. La identificación deberá contener: una (1) fotografía reciente, el número de la cédula de ciudadanía, el cargo que desempeña el trabajador en el contrato, nombre y logo de la empresa contratante. Es de carácter obligatorio portar el carné, de lo contrario el trabajador no podrá ingresar a las instalaciones de las sedes contratadas por el Municipio de candelaria, y constituirá una causal de incumplimiento.

3. Realizar las jornadas requeridas a todo costo de aseo, mantenimiento y control de acceso en los siguientes sedes y turnos establecidos:

N	SEDES SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	ASEO MAXIMA LEGAL PERMITIDA (Turno)
1	SALUD	2
2	OFICINA DE AGENTES	2
3	ALMACEN	1
4	SALUD OCUPACIONAL	1
5	ESCUELA DE LA MUSICA	2
6	CASA DE LA CULTURA CANDELARIA	2
7	ALCALDIA	8
8	COMISARIA CANDELARIA	1
9	GOBIERNO	1
10	CENTRO MULTIPLE	1
11	PERSONERIA	1
12	MEDIO AMBIENTE	1
13	EDUCACION	2
14	VIVIENDA	1
15	PVD	1
16	HACIENDA AFUERA	1
17	ARCHIVO	1
18	PARQUE RECREACIONAL	2
19	CASA DE LA CULTURA VILLAGORGONA	2
20	CASA DE LA CULTURA POBLADO	2
21	BIBLIOTECA	1
22	CANDE VILLAGORGONA	1
23	CANDE POBLADO CAMPESTRE	2
24	CASETA COMUNAL	1
25	SUPERNUMERARIO	2

	CONTROL DE ACCESO Y MANTENIMIENTO	MAXIMA LEGAL PERMITIDA
1	OFICINA DE AGENTES DE TRANSITO	1
2	BIBLIOTECA MUNICIPAL DE CANDELARIA	2
3	CASA CULTURA POBLADO CAMPESTRE	4
4	CASA CULTURA VILLAGORGONA	3
5	CASA CULTURA CANDELARIA	2

6	CASETA COMUNAL	1
7	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	2
8	SECRETARUA DE EDUCACION	2
9	SECRETARIA DE GOBIERNO	1
10	CENTRO MULTIPLE DE CANDELARIA	2
11	CULTIVARTE DE VILLAGORGONA	4
12	ESCUELA DE MUSICA CANDELARIA	4
13	PARQUE RECREACIONAL DE CANDELARIA	2

4. El contratista y sus trabajadores deberán acatar la instrucción impartida por el supervisor del contrato, en cuanto la asignación de sedes para el desarrollo de las actividades.
5. Las actividades de aseo y mantenimiento general de las sedes del municipio se realizarán de acuerdo con las siguientes necesidades:

ITEM	CONCEPTO	ACTIVIDAD	PERIODICIDA
1	BASUREROS	Vaciar, lavar	Diario
2	CANCELERIA	Desempolvar, desmanchar, lavar (incluye cielorrasos y cenefas); mantenerlos en Óptimas condiciones de aseo, limpieza e higiene.	Diario
3	ESCALERAS (incluye pasamanos)	Barrer, trapear, desempolvar; mantenerlos en Óptimas condiciones de aseo, limpieza e higiene.	Diario
4	LAMPARAS	Desempolvar (incluye chasis); mantenerlos en óptimas condiciones de aseo, limpieza e higiene.	Diario
5	PAREDES MUROS	Lavar, desmanchar (incluye zócalos); mantenerlos en óptimas condiciones de aseo, limpieza e higiene.	Semanal
6	ZONAS VERDES Y PLANTAS ORNAMENTALES	Regar, botar agua (coquita de la matera)	Diario
7	PUERTAS Y MARCOS	Desempolvar, desmanchar y lavar	Semanal
8	REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADOS Y VENTILADORES Y REJAS EN GENERAL	Desempolvar, limpiar las telarañas.	Diario
9	PARQUEADERO	Barrer – Lavado	Diario - Semanal
10	MANTENIMIENTO DE PISOS (Pisos duros)	Encerada Barrido total y trapeado total, Desmanchado	Semestral Diario Semanal
11	MUEBLES Y ENSERES EN LAS OFICINAS.	Desempolvar, mantenerlos en óptimas condiciones de aseo, limpieza e higiene	Diario
12	SEÑALIZACION	Desempolvar y desmanchar	Quincenal
13	DIVISIONES DE OFICINA	Desempolvar y desmanchar, mantenerlos en óptimas	Diario

		condiciones de aseo, limpieza e higiene, limpiar telarañas.	
14	SALAS DE ESPERA	Desempolvar	Diario
15	BAÑOS	Barrer, trapear, lavar	Diario - Semanal
16	SANITARIOS Y LAVAMANOS	Lavar, mantenerlos en óptimas condiciones de aseo, limpieza e higiene, será obligación del contratista el mantener los dispensadores de jabón líquido totalmente llenos durante la duración del contrato.	Diario
17	PATIOS INTERNOS Y EXTERNOS	Barrer – Lavado	Diario - Mensual
18	VENTANAS Y VIDRIOS	Desempolvar y lavar costados; por ambos lados de los vidrios y ventanales.	Semanal
19	MANTENIMIENTO GENERAL	Realizar recorrido diario por las instalaciones con el fin de verificar el correcto funcionamiento y estado de los bienes asignados en cada dependencia; realizando los respectivos reportes a la Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional; verificar la entrada y salida de autos por parte de los servidores públicos a las instalaciones; así registrar la entrada y salida de estos por parte de los particulares.	Diario
20	MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE FACHADA	Limpieza y mantenimiento general de las fachadas completas, realizando su posterior embellecimiento con pintura.	De acuerdo a requerimientos supervisor contrato

6. Las actividades de mantenimiento hidráulico se realizarán de acuerdo a las siguientes condiciones:
    1. Revisión, limpieza y reparación de desagües
    2. Revisión, gradación y reparación de cisternas, fluxómetros y registros deacometidas
    3. Cambio de empaquetaduras y mangueras
    4. Destape de sanitarios, orinales, lavamanos, pocetas y rejillas de piso
    5. Reemplazo de mezcladores y llaves
    6. Revisión y cambio de acoples
    7. Corrección de escapes
    8. Revisión y/o cambio de llave terminal para poceta
    9. Revisión, destape y/o cambio de sifón (lavaplatos, lavamanos, orinales, etc)
    10. Revisión general de lavaplatos, lavamanos, pocetas, sanitarios, orinales (incluye el ajuste de piezas sueltas, corrección de escapes, entre otras)
    11. Revisión tanques almacenamiento
    12. Revisión conexión de contador
    13. Revisión de sistema contra incendios
    14. Revisión de fuentes ornamentales
7. Las actividades de mantenimiento locativo se realizarán de acuerdo a las siguientes condiciones:
    1. Revisión y reparación de techos y terrazas

2. Revisión y reparación canales colectoras
3. Revisión paredes (Humedades, Repellos, Pintura)
4. Revisión estructural (Agrietamientos en Vigas, Columnas, Culatas)
5. Revisión cielo falsos (incluye el cambio de láminas)
6. Revisión de cerraduras, puertas y barandales
7. Revisión de vidrios y ventanales

8. Las actividades de mantenimiento eléctrico se realizarán de acuerdo a las siguientes condiciones:
    1. Realizar un recorrido de mantenimiento preventivo en el edificio del CAM y en sus sedes externas.
    2. Garantizar la disponibilidad permanente de un técnico electricista, en las instalaciones del CAM con sus respectivas herramientas de trabajo y de seguridad industrial (deberá contar con la respectiva certificación para realizar trabajos en altura, de acuerdo con la normatividad vigente).
    3. Realizar mantenimiento preventivo cada 8 días a la planta eléctrica de la alcaldía (Cummings
    4. Revisión caja breakers.
    5. Revisión de switches.
    6. Revisión de lámparas.
    7. Conexiones eléctricas sistemas de aires acondicionados.
    8. Revisión transformadores.
    9. Revisión de acometidas.
    10. Revisión de alumbrados externos.

9. El oferente deberá garantizar la disponibilidad permanente de personal, en las instalaciones del CAM con sus respectivas herramientas de trabajo y de seguridad industrial (deberá contar con la respectiva certificación para realizar trabajos en altura, de acuerdo con la normatividad vigente)
10. El personal a cargo del oferente que designe para atender los requerimientos del presente proceso, deberá encontrarse identificados con carnét y debidamente uniformados.
11. El contratista garantizará que el personal empleado en trabajos de alturas, según los requerimientos del supervisor, acudirá a la normatividad vigente en el uso de elementos de protección
12. Garantizar un tiempo de respuesta para los mantenimientos correctivos, el cual no podrá ser superior a 24 horas después de recibida la orden del mismo por parte del supervisor del contrato.
13. El personal empleado en las actividades del contrato, deberá solicitar con anticipación el permiso para ingresar en días y horarios no laborales a cualquiera de las instalaciones de la alcaldía municipal donde requiera realizar labores.
14. El contratista deberá entregar al supervisor un diagnóstico de las órdenes de servicio recibidas y tramitadas.
15. El contratista garantizará el buen manejo de los elementos utilizados durante la realización de los mantenimientos correctivos.
16. El contratista deberá entregar los elementos inservibles o que hayan sido remplazados al almacén general, justificando en caso de ser necesario su procedencia.
17. El contratista deberá presentar informe mensual de las actividades realizadas (incluye registro fotográfico de las mismas).
18. Presentar al supervisor del contrato informes de todos los accidentes de trabajo en el evento que estos ocurran.
19. Asumir a todo costo la prestación del servicio, incluido el traslado hacia las dependencias externas de la alcaldía.
20. Encontrase al día en los pagos generados por seguridad social (salud, pensión y ARL), y los que haya lugar
21. El contratista deberá contar con todos los equipos necesarios para la prestación del servicio como lo son: Mangueras, escaleras, plumillas, limpiavidrios, carros escurridores, escobas, trapeadores, recogedores,

jabones, etc, los cuales se encuentren en buen estado y permitan desarrollar la actividad correctamente.

22. De acuerdo a la necesidad de la prestación del servicio, el contratista deberá tener implementado de acuerdo con la normatividad vigente el programa de Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
23. El contratista realizará labores de mantenimiento, en caso de que un elemento deba reemplazarse y no pueda ser objeto de mantenimiento, el contratista informará al supervisor del contrato para su respectivo reemplazo a costo de la Entidad.
24. Realizar el manejo de residuos de acuerdo a las normas técnicas exigidas.
25. Apoyar en la atención a funcionarios, colaboradores y visitantes de las dependencias u oficinas en lo relacionado con el servicio de cafetería.
26. brindar el servicio de cafetería diariamente en los espacios asignados y cuando se requiera por el supervisor.
27. Apoyar en la atención de las diferentes reuniones que se lleven a cabo en las distintas oficinas y dependencias donde se encuentren asignados de acuerdo con la programación establecida. Esta actividad incluye la preparación de los espacios para las reuniones, la disposición adecuada de los materiales necesarios, la atención a los participantes en cuanto al servicio de cafetería y otros requerimientos logísticos, así como la limpieza y organización del lugar una vez finalizada la reunión
28. Prestar el servicio en los eventos, actividades y actos realizados por la Alcaldía Municipal de Candelaria, de acuerdo con la programación establecida por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional (DADI).

29. El contratista debe contar de carácter permanente como mínimo con el siguiente personal:

29.1 Personal para Turnos de Aseo

- Cantidad: Personal mínimo requerido para los turnos de aseo. (42 personal)
- Requisitos: Mayores de edad.
- Educación: Certificada mínima de básica primaria.
- Experiencia: Mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada.

29.2. Personal para Control de Acceso

- Cantidad: Personal mínimo requerido para los turnos de control de acceso. (39 personal)
- Requisitos: Mayores de edad.
- Educación: Certificada mínima de básica primaria.
- Experiencia: Mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada.

29.3. Personal para Turnos de Mantenimiento General, Locativo, Eléctrico e Hidráulico

- Cantidad: Personal mínimo requerido para los turnos de mantenimiento general. (5 personal)
- Requisitos: Mayores de edad.
- Educación: Certificada mínima de básica primaria.
- Experiencia: Mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada.

29.3.1. Requisitos específicos para mantenimiento eléctrico:

- Deben contar con matrícula profesional expedida por el Consejo Técnico Electricista – CONTE.
- La matrícula será verificada por el supervisor del contrato al inicio del mismo.
- Deben contar con certificado vigente para trabajo en alturas expedido por la autoridad competente.
- Requisitos específicos para mantenimiento locativo e hidráulico:
- Deben contar con matrícula expedida por el COPNIA como profesiones auxiliares a la ingeniería.

- Esto incluye técnicos y tecnólogos en obras civiles o maestros de obra de construcción (locativo).
- Y técnicos y tecnólogos hidráulicos y sanitarios (hidráulico).
- La calidad será verificada por el supervisor del contrato al inicio del mismo.

29.3.2. Requisitos de mantenimiento coordinadores

- Cantidad: Personal mínimo requerido para los turnos de mantenimiento general. (2 personal)
- Requisitos: Mayores de edad.
- Educación: Certificada mínima de básica primaria.
- Experiencia: Mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada.

30. El contratista preservará y protegerá de todo daño, deterioro o avería de todas las instalaciones existentes, por lo tanto, ejecutará por su cuenta todas las mejoras que sean necesarias para proteger de daño o avería de las instalaciones, asumirá la reparación y el valor de los gastos.
En el caso que el contratista, sus empleados, subcontratistas o proveedores le produzcan daño o avería, voluntario o involuntario y el contratista se rehúse a reparar tal daño o avería oportunamente, el Municipio podrá ejecutar dicha reparación por sus propios medios o por medio de terceros y cargar al contratista su costo y el de los perjuicios causados.

Dichos costos serán deducidos de cualquier suma que se le adeude o llegue a deberse al oferente en virtud del contrato, de la garantía de buen manejo de instalaciones o si es necesario, el Municipio podrá acudir a la vía jurisdiccional para lograr su efectividad.

31. Atendiendo los lineamientos del Decreto 1072 de 2015, en lo referente al SGSST, el contratista deberá presentar al iniciar la ejecución del objeto contractual el SGSST debidamente actualizado de su empresa.

El contratista deberá cumplir con lo consignado en la Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015, para lo cual deberá presentar el correspondiente sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, firmado por el profesional correspondiente.

32. Personal de refuerzo: El proponente deberá contar con personal de apoyo adicional en caso de presentarse alguna emergencia. El Municipio de Candelaria podrá en cualquier momento, y de acuerdo a sus necesidades, mediante comunicación escrita al contratista, introducir cambios dentro del alcance general del objeto en cualquiera de los siguientes aspectos:
Número de aseadores, encargados de mantenimiento general, locativo, hidráulico y eléctrico, turnos y/o horarios, para lo cual verificará la respectiva situación económica frente a los requerimientos, en aras de garantizar un equilibrio contractual. La jornada de trabajo, la cual debe ser conforme con la normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES

1. La documentación y demás información que produzca el contratista en desarrollo del objeto contractual será propiedad del municipio de Candelaria, es por lo que al contratista deberá realizar entrega periódica de los productos generados durante el ejercicio de su contrato, la cual deberá reposar en el archivo físico y digital de cada dependencia.
2. El contratista deberá realizar el cargue de la documentación de ejecución contractual que se genere desde el inicio del contrato hasta su finalización (factura o documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, según corresponda; informe de actividades con evidencias; planilla de seguridad social y demás documentación que se requiera), en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, una vez se apruebe por la supervisión.

	3. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión que lidera el Municipio de Candelaria. **4.** Garantizar que personal establecido para el desarrollo del contrato realizará sus actividades con el uso de artículos y equipos que garanticen las condiciones de higiene, salubridad y seguridad en el trabajo cuando se requieran, para realizar las actividades contractuales, si es del caso. **5.** El contratista está en la obligación de cambiar los elementos de seguridad empleados por sus trabajadores de acuerdo con el oficio que desempeñen y reemplazar tales artículos cuando los mismos no ofrezcan las condiciones de seguridad requeridas en la ejecución de las diferentes actividades. **6.** Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual. **7.** Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **8.** Velar por el buen estado, organización, uso y seguridad de los implementos e información física y digital que le suministre el Municipio, para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **9.** Cumplir con las obligaciones exigidas dentro del contrato, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor. **10.** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. **11.** Cumplir con el pago al sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales). **12.** Participar en la implementación de acciones para promover la Transparencia, el acceso a la información pública, la lucha contra la corrupción y la Rendición de Cuentas, mediante la difusión e interacción en medios tecnológicos masivos, sobre la información oficial publicada por el área de Comunicaciones de la Alcaldía referida a las diversas gestiones realizadas por la Administración Municipal. **13.** Se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el contrato, la información confidencial que conozca en relación con el desarrollo de sus actividades de acuerdo con el objeto contractual por cualquier medio físico o digital. **14.** Cumplir la política de seguridad de la información, los requisitos legales, las normas técnicas y las buenas prácticas relacionadas con la Seguridad y Privacidad de la información, y demás documentos propios del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la información de la Alcaldía Municipal de Candelaria. **15.** Ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos o perjuicios para la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la seguridad de la información de la entidad. **16.** Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en el archivo dispuesto por la Alcaldía Municipal de Candelaria. **17.** Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato. **18.** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio.

	19. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia. **20.** Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA** **1**. Designar un supervisor del presente contrato. **2.** Cancelar el valor del contrato dentro del plazo establecido. **3.** Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **4.** Verificar a través del supervisor que los servicios prestados por el contratista, se ajusten a las condiciones técnicas exigidas. **5**. Ejercer la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor. **Nota:** El Municipio no asumirá los costos de los insumos requeridos y/o que se generen en el desarrollo del objeto contractual, ya que estos se encuentran incorporados en el valor del contrato, el cual tiene incluido todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos
4) VALOR:	El valor total del CONTRATO a celebrar se estima en la suma de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.894.375.075) IVA INCLUIDO, teniendo en cuenta los precios del mercado. Incluidos los demás costos directos e indirectos, el cual afectará los rubros presupuestales No. Rubro: 2.1.2.02.02.005.54790.07.02.001 - 1709 Mantenimiento; No. Rubro: 2.1.2.02.02.008.85250.07.13.001 – 1794 Remuneración Servicios Técnicos; No. Rubro: 2.1.1.02.02.008.85330.07.14.001 – 1795 Remuneración Servicios Técnicos, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 1548 del 21/01/2026, incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones, nacionales, departamentales y municipales que causen la suscripción, legalización del contrato. El valor estimado del contrato se estableció a partir del estudio de mercado efectuado, cuyos resultados se encuentran incorporados y sustentados en el documento de Análisis del Sector que hace parte integral del proceso.
5) FORMA DE PAGO:	El Municipio de Candelaria, pagara el valor del contrato de la siguiente manera: SEIS (6) CUOTAS por igual valor, previa presentación de informe de cumplimiento de las actividades, debidamente aprobado por el supervisor, factura electrónica de venta o documento soporte con no obligados a facturar (documento equivalente), constancia del pago de los aportes a la seguridad social de todo el personal dispuesto en la ejecución del contrato. El municipio de Candelaria efectuara los pagos del contrato que resulte del presente proceso dentro de los 30 días Calendarios siguientes a la fecha de radicación de la cuenta/factura. El municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los servicios contratados a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán

	responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y al derecho de turno. A los pagos tramitados se le descontaran las retenciones y deducciones de ley a que haya lugar.
6) GARANTIAS	El contratista se obliga a constituir por su cuenta y a favor del MUNICIPIO DE CANDELARIA, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia; - **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas. - **CALIDAD DEL SERVICIO**. Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surja con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las acondiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de esta garantía es del 10 % del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas. **-PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: El valor asegurado no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, este último periodo corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores. Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.13. **-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El Contratista deberá constituir una Garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista y/o subcontratistas, la cual deberá presentarse para aprobación del Municipio de Candelaria junto con la Garantía única de Cumplimiento y estar vigente desde el inicio del contrato, durante el término de ejecución del mismo. Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá otorgarse por un valor equivalente doscientos salarios mínimos legales vigentes (200SMMLV). El tomador, debe ser únicamente el Contratista; los asegurados deben ser el Contratista y el Municipio de Candelaria; y, los beneficiarios deben ser Terceros afectados y el Municipio de Candelaria.
7) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En este contrato se entienden y quedan pactadas las cláusulas excepcionales, tales como la dirección, control y vigilancia en la ejecución del contrato, declarar la caducidad del contrato, la interpretación, modificación y terminación unilateral previstas en los artículos 14 a 18 de

	la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
8) SUSPENSION DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollan tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: *(i) Por el término que dure la situación configura la circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito.* *(ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión.* La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indique los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efectos de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.
9) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo. 3. Por caso fortuito o fuerza mayor. 4. Por incumplimiento del contratista.
10) MULTAS:	EL MUNICIPIO DE CANDELARIA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.4.2.2.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos: a) por el incumplimiento parcial tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar al MUNICIPIO a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La entidad contratante hará efectiva directamente la cláusula penal previo agotamiento del proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) CONFIDENCIALIDAD:	EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca, se le entregue y produzca

	con ocasión a la ejecución del contrato, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados.
13) SUPERVISION:	El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato por parte de la Dirección del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional o quien haga sus veces, Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: a.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista: c) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el MUNICIPIO, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del proyecto; f) Proyectar el acta de inicio, de terminación, liquidación y terminación del contrato para la suscripción del ordenador del gasto. g) Las demás obligaciones que se le asignen. **PARÁGRAFO. I.** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerar de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO II.** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito. DIRECCION: Calle 9 No. 7-62 Palacio Municipal, Candelaria TELEFONO: 2646344-ext-107,108 CORREO ELECTRÓNICO: dadi@candelaria-valle.gov.co
14) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Constituyen documentos del Contrato los siguientes: a) El estudio previo. b) El proyecto de pliegos y los pliegos definitivos. c) La propuesta del contratista. d) La justificación y conveniencia para contratar. e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. f) La Resolución de Adjudicación y los demás documentos requeridos y/o expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
15) DECLARACIONES:	Las partes contratantes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. Además, EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este contrato: 1. Que conoce, aporta y acepta los documentos del proceso de contratación. 2. Que tuvo la oportunidad para solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso contractual y que recibió de parte del MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes durante el trámite. 3. Que obra en su propio nombre y representación, además con plena capacidad para celebrar contratos y contraer obligaciones y en consecuencia se encuentra

	debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º, 9º y 10 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011. 5. Que se compromete a sujetarse y dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad y a contribuir con la participación ciudadana, el control social y el control de las entidades estatales competentes. 6. Que se obliga a sujetarse y realizar la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con lo señalado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 2013 de 2019, El Estatuto Tributario Nacional y el Estatuto Tributario Municipal. 7. Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Para fiscales. 8. Que el valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y la tributación. 9. Que los bienes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
16) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y aprobación de garantías.
17) PUBLICACIÓN:	El contrato se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 con la gestión del mismo a través del sistema electrónico de contratación pública - SECOP II, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
18) DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Candelaria en la calle 9 No. 7-69, teléfono 2646344 y correo electrónico desarrolloadministrativo@candelaria-valle.gov.co. El contratista: **ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA Y SALUD,** Dirección: Carrera 34 # 5B2 – 05 - Cali, Valle del Cauca, Teléfono: 3355142 Correo Electrónico: juridico@asstracud.com.co
Elaboró: Dahyana Londoño Gil – Profesional	
Revisó: Luz Marina López Camayo – Jefe de Oficina Técnica de Contratación	

1 ⊟ Lista de precios de la oferta — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							1.960.387.036,00	1.894.375.075,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111600	VALOR TOTAL ESTIMADO	1,00	UN	1.960.387.036,00	1.894.375.075,00	1.960.387.036,00	1.894.375.075,00

Mis observaciones: El oferente debera adjuntar el ANEXO 0
ANEXO 0 OFERTA ECONOMICA.docx
Comentarios proveedor: se adjunta oferta económica en formato PDF y en formato EXCEL.
ANEXO 0 OFERTA ECONOMICA (1).pdf,
ANEXO 0 5 MESES Y 25 DIAS.xlsx

Propuesta económica plataforma Secop ii.